

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SALA HUB DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES (CIE) DE RIVAS VACIAMADRID

El Reglamento del Funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) de Rivas Vaciamadrid, aprobado mediante Decreto de Alcaldía 2023-0449 de fecha 20 de febrero de 2023, y publicado en el B.O.C.M. de 6 de marzo de 2023, atribuye a la persona titular de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo en su artículo 3.3, la potestad para la regulación del régimen de funcionamiento de los servicios: servicios principales para otras personas usuarias que no cuenten con la utilización de despacho o nave, y que se determinen expresamente.

En virtud de dicha potestad vengo a dictar las siguientes:

NORMAS

1.- Contenido.

El servicio consiste en el uso de un puesto de trabajo compartido de manera temporal en la *Sala Hub* del CIE, por parte de personas emprendedoras y empresas que necesiten un espacio, bien para desarrollar su proyecto emprendedor o bien su actividad profesional. Tiene la finalidad de apoyar a las personas emprendedoras y a los proyectos empresariales (micropymes y pymes del municipio).

2.-Personas o entidades usuarias.

Personas emprendedoras, mayores de edad, interesadas en el desarrollo de una idea de negocio o proyecto empresarial o aquellas que tengan una actividad económica, según conste en el Alta censal de la Agencia Tributaria (modelo 036/037), tanto como persona física (autónoma) como jurídica (micropymes o pymes).

3.- Requisitos de acceso.

Para acceder al servicio deberán presentar:

- Solicitud de acceso (Anexo I), la cual estará disponible en:
 - o Inscripciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid
<https://inscripciones.rivasciudad.es/>

4.- Solicitud de uso.

En el caso del primer uso de la sala, mediante cumplimentación del modelo de solicitud por los medios anteriormente descritos, el cual asignará un código de usuario.

Una vez realizada la petición a través de la web municipal y antes de acceder a la Sala Hub, se deberá mostrar el justificante de dicha solicitud a las personas de conserjería del CIE.

En los accesos posteriores a la Sala Hub, la persona o entidad usuaria deberá indicar el código de usuario antes de realizar su entrada a la misma a las personas de conserjería del CIE.

5.- Nº de puestos y ubicación.

Cada puesto de trabajo está formado por una mesa, una silla y una taquilla. El número total de puestos de trabajo es de 8, los cuales se encuentran ubicados en una sala colectiva, denominada Sala Hub, en la planta 0 del CIE. Ninguna persona usuaria tendrá un uso permanente y fijo de un área particular de trabajo. Los puestos de trabajo se irán ocupando por orden de llegada y disponibilidad de los mismos.

6.- Precios.

Servicio gratuito.

7.- Horario.

El horario de utilización del espacio será de 9:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, (no se incluyen los festivos locales, autonómicos y nacionales).

El calendario estará disponible en sede electrónica y tablón de anuncios del CIE.

8.- Derechos de las personas usuarias.

- ✓ Hacer uso de un puesto de trabajo (mesa con conector USB y silla) en la Sala Hub (previa solicitud la primera vez de uso) y de las instalaciones comunes (zona de máquinas de vending) dentro del horario de apertura de dicha sala.
- ✓ Suministros de agua, luz y climatización.
- ✓ Acceso a wifi.
- ✓ Limpieza, mantenimiento y conservación del espacio.
- ✓ Control de acceso en la recepción del CIE durante el horario de apertura de la Sala Hub.
- ✓ Acceso gratuito a una taquilla con llave. Ninguna persona usuaria tendrá derecho a una taquilla fija. El acceso a la misma será en función de la disponibilidad del momento de uso. La llave se solicitará al personal de Conserjería y se devolverá al mismo al finalizar el uso de la taquilla. Cada persona usuaria será responsable de la custodia de la llave perteneciente a la taquilla que ocupa durante su período de uso. El Ayuntamiento de Rivas no será responsable de aquellos bienes de las personas usuarias que resulten sustraídos del interior de las taquillas.

9.- Obligaciones de las personas usuarias.

- ✓ Mantener y cuidar en todo momento el mobiliario, los espacios comunes y los equipamientos en buen estado de funcionamiento y limpieza.
Los daños o desperfectos que la persona usuaria cause en el mobiliario, los elementos y espacios comunes e instalaciones del CIE, serán reparados por la persona causante directamente asumiendo el coste del mismo.
- ✓ Mantener limpio el entorno exterior de su espacio de trabajo y zonas comunes, sin que puedan almacenarse materiales, productos o desperdicios.
- ✓ Deberán disponer de equipos informáticos, medios telefónicos y material de papelería propios.
- ✓ Utilizar auriculares propios conectados a los dispositivos personales.
- ✓ Comunicar a la Conserjería del CIE cualquier avería o deficiencia que se produzca en las instalaciones de uso común.
- ✓ No se podrán realizar videoconferencias, videollamadas, llamadas de larga duración que puedan molestar al resto de personas usuarias. Para ello, deberán salir al exterior del edificio.
En caso de necesitar una sala de reuniones, el CIE tiene a disposición de las personas o entidades que lo requieran el servicio de alquiler de las mismas con las condiciones de uso contempladas en sus normas de funcionamiento.
- ✓ El consumo de bebidas y comida deberá realizarse en las zonas habilitadas para ello.
- ✓ Hablar en tono bajo en las zonas de trabajo comunes.
- ✓ No se podrán ejercer actividades ilegales, contrarias al orden público o de dudosa legalidad en el CIE. El Ayuntamiento de Rivas se reserva el derecho a emprender acciones legales contra las personas responsables de dichas actividades.

- ✓ En el caso de uso de una taquilla durante el tiempo de permanencia en el espacio, deberá dejar la correspondiente taquilla vacía y abierta al salir del mismo (diariamente), así como devolver la llave correspondiente al personal de Conserjería del CIE.
- ✓ Vigilar las pertenencias propias, manteniéndolas bajo su custodia o guardadas. El Ayuntamiento de Rivas no es responsable de aquellos bienes de las personas usuarias que resulten perdidos o sustraídos durante el uso del espacio.
- ✓ Asimismo, serán responsables de la guarda y custodia de toda aquella información y documentación empresarial de la que sean personas propietarias, cesionarias o titulares, incluso la que consideren confidencial, exonerando al Ayuntamiento de Rivas de cualquier responsabilidad al respecto.

10.- Incumplimiento de las normas.

Aquellas personas o entidades que incumplan estas normas deberán abandonar la *Sala Hub* y el CIE.

Además, el Ayuntamiento podrá penalizar el acceso a dicha Sala y a solicitar un despacho o nave en el CIE durante un período de tiempo de 3 meses a contar desde el día que tenga que abandonar el centro por incumplimiento de las normas.

11.- Modificación de las normas.

Las presentes normas, que toda persona o entidad usuaria de la *Sala Hub* está obligada a cumplir y respetar, podrán ser objeto de futuras modificaciones únicamente por parte de la persona responsable de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Rivas.